

Nº 2.165.

Nº 53.

P. N. 484-28-7-902 =

2194.

101

NÚMERO

240



ESCRITURA

DE

Compra Venta

Otorgada el 21 de Julio de 1902

POR

D. Beruando de Olives Olives comprador

D. Sebastian Salord Baguer (vendedor)

ANTE EL

Dr. D. Antonio Anglada y Bonet,

Notario del Ilustre Colegio de Palma,

CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CIUDADELA.



Número doscientos cuarenta
 la Ciudadela de Menorca a veintinueve
 de mil novecientos dos, ante mí el Dr.
 D. Sebastián Anglada Bonet, Notario
 del Colegio de las Baleares con vecindad
 y residencia en esta Ciudad, comparecen.
 1. D. Sebastian Salord Bagur, casado,
 propietario, provisto de cédula personal
 de clase novena, expedida el catorce
 de Junio último bajo el número mil
 veinticuatro, y _____
 2. D. Bernardo de Oliver Oliver, soltero,
 hacedado, de unos veintinueve años de
 edad, acompañado de su Sr. madre
 M. L. D^a Dolores de Oliver Magaro-
 la, Condessa Viuda de Torre Laura, sin
 proferir, provisto de cédulas persona-
 les de clases primera y novena, expe-
 didas el diez de Mayo último bajo
 los números, trescientos cincuenta y
 el anterior, todo respectivamente
 Todos de este vecindario, mayores de

edad los Sres. Salord Bagur y Oliver
Margarita.

Y despues de comprobar las circuns-
tancias de filiacion de los Sres. comparecen-
tes con las que constan en sus relaciones
cédulas personales expedidas por esta
Alcaldia: hallandose, a mi juicio, con la ca-
pacidad legal necesaria para otorgar
esta escritura libre y espontaneamente
dicién:

Primero: D. Sebastian Salord Ba-
gur que es dueño legitimo de una por-
cion de terreno cuya medida superficial
metrica se ignora, sita dicha finca en el
camino de la Torre deu Calafat y lin-
da al Sur con un camino que condu-
ce a dicho camino y al Norte, Este y Oeste
con tierras de D.^a Margarita Moll Pons
antes de D. Francesc y D. Jose Moll Vives.
Le pertenece por habersela adjudicado su
hermano D. Jaime Salord en pago
de los derechos legitimarios paternos me-
diante escritura autorizada por el infran-
to el dia vintiocho de Marzo de mil
ochocientos noventa y siete, inscrita en el Regis-
tro de la Propiedad de este Partido a los

folios doscientos quince y doscientos dieciséis
del tomo cuatrocientos noventa y siete finca
numero tres mil novecientos cincuenta y
siete inscripciones primera, segunda y
tercera.

Segundo: Dicha finca, de la docu-
mentacion exhibida, resulta hallarse
de hecho libre de todo gravamen y sus-
titucion, pues en la escritura calandada
convino con su hermano D. Jaime Sa-
lord, que las obligaciones y sustituciones
dispuestas por su comun padre irian
a cargo del hijo Jaime.

Tercero: D. Sebastian Salord Bagur
vende la finca descrita con sus acesi-
dades y dependencias a favor del Don.
Bernardo de Oliver Oliver por precio
de mil quinientas pesetas
que del mismo comprador confiesa haber
recibido antes de ahora; le transmite
el dominio de lo vendido con facultad
de tomar su real posesion obligándose
a eviccion y saneamiento con arreglo
a derecho.

Cuarto: Dicha venta se hace como
libre de todo gravamen, pues el Sr. vende-

don se obliga de una manera especial a responder al Sr. comprador de cuantas obligaciones, cargas y reclamaciones se le hagan sean cuales fueren los títulos, causas o razones de ellas.

Quinto: D. Bernardo de Oliveres acepta la venta otorgada a su favor en los términos consignados.

Sexto: D.^a Dolores de Oliveres otorga la aprobación lo otorgado por su Sr. hijo por darle la licencia paterna.

Se hicieron a los Sres. comparecientes las reservas y advertencias legales.

Hei lo dicen y otorgan los Sres. comparecientes y firman esta escritura con los testigos D. Jaime Pons Puigjan y D. Francisco Salort Pons, de este vecindario, después de haberla leído a todos y advertidos de su derecho de hacerla por sí; de todo lo cual, del conocimiento, profesión y vecindad de los otorgantes doy fe. Sebastián Salort = Bernardo J. de Oliveres = Doña Condona Vda de Torre-Saura = Jaime Pons.

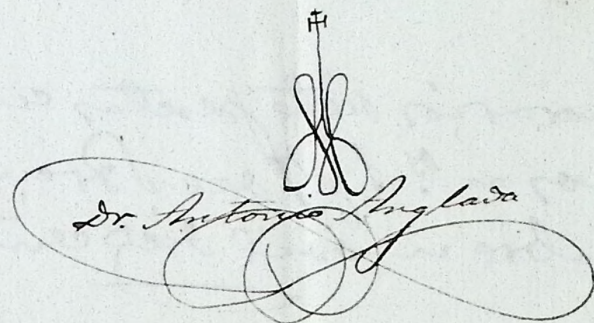
J. Salort = Signo = Dr. Antonio Anglada

Es primera copia de la matriz mi-



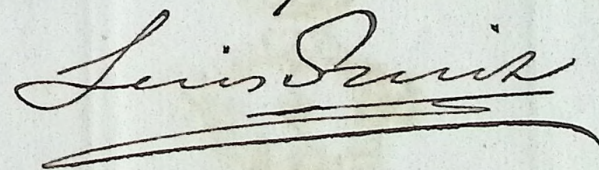
N.1.488.807

mero docientos cuarenta de mi protocolo corriente que es pido para D. Bernardo de Oliveres en dos folios clases novena y undecima números respectivos 0060878 y 1.488.807 en Ciudadela día de la fecha


Dr. Antonio Anglada

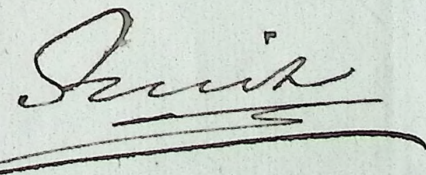
Presentado este documento con el número 487 y practicada liquidación, con esta fecha ha pagado el interesado sesenta pesetas y céntimos por el concepto de compra número 15 y dos pesetas 20 céntimos por honorarios, según carta de pago núm. 52. Nación a 16 Agosto 1902

El Liquidador


Luis Durik

No está sujeto al registro de la contribución de utilidades Nación a 16 Agosto de 1902.

Houel 25 céntimos art. 44 Reglamento


Luis Durik

Presentada el día 18 de Agosto de 1902, según

el ariento número 194 del tomo 39 del diario.

Inscrito el precedente documento al folio
214 del tomo 494 del Boletín y 119 del Ayun-
tamiento de Ciudadela, finca nú-
mero 3954, inscripción 4.ª Albalan
20 Agosto de 1902.

El Registrador

Luis Durán



Honorarios siete pesetas cincuenta cen-
tinos n.º 1 y 7 de 1902.
Timbre móvil diez centinos.

Registrada en el libro de inscripciones del
Ayuntamiento de esta ciudad.

Ciudadela 1.º de Agosto de 1902

Alcalde D. Juan Durán



